



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070002570**

**Fecha: 07/09/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020048598 del 29 de junio de 2018, certificación para adicionar al presupuesto recursos correspondientes a mayores valores recaudados con corte a junio 26 de 2018, de rendimientos de rentas cedidas diferentes a la Ley 643.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020051542 del 18 de julio de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020057640 del 15 de agosto de 2018.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado 2018020057925 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, recursos correspondientes a mayores valores recaudados con corte a junio 26 de 2018, de rendimientos de rentas cedidas diferentes a la Ley 643.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	1.902.379.912	Provenientes de otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
				<b>Total</b>	<b>1.902.379.912</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

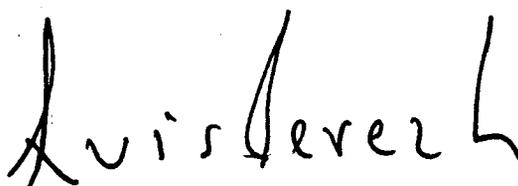
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.4.14	330103000	010035001	500.000.000	Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento Antioquia, Occidente - Transporte aéreo PAS

0-OI2611	1116	A.2.2.23.4	330103000	010034002	1.302.379.912	Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento, Antioquia – Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud
0-OI2611	1116	A.2.4.7	330103000	010039005	100.000.000	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia – Asesoría y Asistencia Técnica a Municipios del Régimen Subsidiado.
<b>Total</b>					<b>1.902.379.912</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo. Carlos Piedadrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

